



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

ANEXO II

SOLICITUD de Jubilación Voluntaria Anticipada del Profesorado de Cuerpos Docentes no Universitarios al amparo de la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica 1/1990.

1. DATOS PERSONALES

Apellidos		Nombre
DNI	Domicilio	
Localidad		Provincia
C. Postal	Fecha nacimiento	Teléfono

2. DATOS PROFESIONALES (1)

Cuerpo	Número Registro Personal
Destino actual (señale lo que proceda):	Definitivo <input type="radio"/> Provisional <input type="radio"/>
Especialidad	Centro
Localidad	Provincia

Declara:

- Que se encontraba en activo el 1 de enero de 1990, habiendo permanecido ininterrumpidamente en dicha situación, y desde dicha fecha, en puestos pertenecientes a las correspondientes plantillas de centros docentes, de equipos psicopedagógicos o de la Inspección Educativa (2).
- Tener cumplidos sesenta años de edad el 31 de agosto de 2006.
- Tener acreditados un mínimo de quince años de servicios efectivos a la Administración Pública el 31 de agosto de 2006.

Solicita:

Que se tenga por admitida la presente instancia al efecto de acceder a la jubilación anticipada prevista por la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

En _____, a ____ de _____ de _____
(firma)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

Diligencia:

D/D^a _____

Jefe de la Sección de Gestión de Personal de la Dirección Provincial de Educación de _____

CERTIFICA

que son ciertos los datos expuestos por el solicitante a tenor del expediente del interesado obrante en los archivos de esta Dirección Provincial.

(fecha, firma y sello)

Notas:

- (1) Los datos profesionales deben referirse siempre al centro en que el solicitante esté destinado en el momento actual. En el caso de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación se hará referencia simplemente a la Dirección Provincial correspondiente.
- (2) En el caso de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación se entenderá por plantilla la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.